

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Mediante resolución de 3 de julio de 2025 del Consejo de Seguridad Nuclear se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, publicadas en el BOE (núm. 165) de 10 de julio de 2025.

Por resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, se convocaron subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

La Comisión de Valoración (CV) definida en el artículo 16.2 de las bases reguladoras, reunida el 10 de diciembre de 2025, emitió un informe relativo a la evaluación y valoración de las tres universidades que presentaron solicitud, conforme a los criterios de valoración definidos en el artículo 15 de las bases reguladoras, y teniendo en cuenta el informe previo de evaluación elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada uno de las universidades presentadas.

Visto el expediente y el informe de valoración sobre el resultado de evaluación y relación de las tres universidades, aprobado por la Comisión de Valoración en su reunión del día 10 de diciembre de 2025, la Secretaría General del CSN formuló la propuesta de resolución provisional que fue publicada en la página web del CSN el 11 de diciembre de 2025, atendiendo a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Habiendo manifestado los interesados su decisión de no efectuar alegaciones mediante escritos de fecha 12 diciembre de 2025.

Considerando que se ha procedido a la realización de las valoraciones, y que no figuran, por tanto, en el procedimiento ningún hecho, ni alegaciones en contra.

Considerando que el órgano instructor es, de acuerdo con el artículo 11.2 de las bases reguladoras, la Secretaría General.

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría General formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Primero. Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo de la presente propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, en las cuantías y con la distribución de los pagos que se señalan en anexo.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 18 de las bases reguladoras y del artículo 4.3 de la resolución de convocatoria, esta propuesta de resolución definitiva será publicada en la página institucional del CSN, surtiendo esta acción todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CSN.

Cuarto. Las universidades que han sido propuestas como beneficiarias de las subvenciones deberán aceptar la subvención y sus condiciones, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta propuesta de resolución definitiva, a través de la sede electrónica del CSN.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

ANEXO RELACIÓN DEFINITIVA DE UNIVERSIDADES SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA									
NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (€)	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA (€)	PAGO EN EJERCICIO 2025 (€)	PAGO EN EJERCICIO 2026 (€)	PAGO EN EJERCICIO 2027 (€)
1	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)	Q4618002B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y NUCLEAR (MUSEPRA-UPV)	550 PUNTOS	210.000,00	210.000,00	91.400,00	63.633,33	54.966,67
2	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	Q2818015F	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEPARTAMENTO: INGENIERÍA ENERGÉTICA Cátedra SEGURIDAD NUCLEAR "FEDERICO GODED"	550 PUNTOS	210.000,00	210.000,00	91.400,00	63.633,34	54.966,66
3	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC)	Q0818003F	DEPARTAMENTO DE FÍSICA (DIVISIÓN DE INGENIERÍA NUCLEAR) Cátedra "ARGOS" INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN SN y PR ETSII BARCELONA	530 PUNTOS	210.000,00	210.000,00	91.400,00	63.633,33	54.966,67
TOTALES					630.000,00	630.000,00	274.200,00	190.900,00	164.900,00